

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5756

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1646

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.320/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0217/22 se propició la Ratificación en todas sus partes del Convenio Específico suscripto entre la Administradora del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO** en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta provincia por una parte y por la otra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada por el Superintendente Doctor Enrique Alberto **COSSIO**;

Que dicho convenio se celebró dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 19/17 y tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergente de las Leyes N° 24.557, N° 27.348, N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que a fs. 147/149 obra Adenda al Convenio Específico - Conve-2022-13108555-APN-SRT#MT celebrado entre las partes mencionadas en el presente, por el cual se estableció la modificación de la cláusula séptima del convenio ratificado mediante Decreto N° 0217/22, en tal sentido la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a remitir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 27.068.056,00)**, la cual se encuentra conformada por cuatro (4) cuotas trimestrales de **PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE con 00/100 (\$ 6.090.313,00)**, y un (1) suplemento extraordinario de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 2.706.804,00)**, dichos fondos serán afectados al excedente del fondo de garantía de la Ley de Riesgo del Trabajo (artículo 33° - Ley N° 24.557, artículo 11° Decreto N° 491/97);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de la diferencia entre lo incrementado mediante el Decreto N° 0556 de fecha 9 de mayo del corriente; y la Adenda al Convenio obrante a fs. 160 al presupuesto 2022;

Que el artículo 14° de la Ley N° 3770, faculta al poder ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1793/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 157 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1224/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 167/168;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Adenda al Convenio Específico - Conve-2022-13108555-APN-SRT#MT suscripto en el corriente año, entre la Administradora del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO** en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta provincia, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra la Superintendencia De Riesgos del Trabajo representada en este acto por el Superintendente Doctor Enrique Alberto **COSSIO**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T.", el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INCREMÉNTASE en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 4.845.517,00.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 4.845.517,00.-)**; el crédito del Presupuesto 2022, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1647

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.652/22 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 09 celebrada el día 16 de diciembre del 2022 entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSATD) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que mediante dicha acta las partes acordaron incorporar la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo en la Mesa de Negociación Paritaria de la Administración Pública Provincial respecto al incremento otorgado en Asignaciones Familiares por Hijo, Hijo con Discapacidad y Ayuda Escolar;

Que asimismo se acordó la re-categorización de treinta y dos (32) trabajadores y trabajadoras del Canal 9, conforme la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del Acta N° 09;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2439/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 196 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1246/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 205/206;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, el acuerdo concertado mediante el Acta N° 09, de fecha 16 de diciembre del corriente año, celebrada entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSATD)**, la cual se adjunta como **ANEXO I** al presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino.

DECRETO N° 1648

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.680/2022 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el Acuerdo concertado en el Acta N° 19 celebrada el día 15 de diciembre del 2022 entre el Poder Ejecutivo Provincial -Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz-, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) mediante el cual se acordó por unanimidad, parte del texto del escalafón para el personal de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que oportunamente, mediante Acuerdo N° 2588/13 se aprobó dicho escalafón para el personal previsorial regulándose a su vez el estatuto de dicho ente;

Que luego de un debate profundo las partes involucradas, se dispusieron re discutir dicho escalafón, regulando el mismo en diferentes títulos y capítulos;

Que el Título I establece la Carrera del Personal, instituyendo el Capítulo I su ámbito de aplicación; a su vez, los Capítulos II y III establecen la relación de empleo público y el ingreso- selección de personal respectivamente; el capítulo IV regula el régimen escalafonario y de carrera; y el V, el agrupamiento escalafonario revistiendo el mismo diferentes niveles -tales el A, B, C y D-, estableciéndose a la vez los requisitos mínimos para el acceso a cada uno de ellos, instituyéndose además una escala de nueve (9) grados para la promoción horizontal del trabajador, según la antigüedad y el desempeño;

Que se dispone que la Comisión Permanente de Carrera, Capacitación y Evaluación de la Caja de Previsión Social será la autoridad de aplicación para establecer el cumplimiento de los requisitos para la permanencia en el grado y la promoción horizontal;

Que el Capítulo VI estipula el mecanismo de movilidad y promoción, la cual puede ser vertical y horizontal, conforme lo regula el artículo 16; a su vez, el inciso I del artículo regula la promoción vertical dividida ésta en agrupamiento, nivel y tramo y estableciendo el inciso II los requisitos para acceder al grado inmediatamente superior dentro del agrupamiento, nivel y tramo que revista el trabajador;

Que por otro lado, el Título II regula el proceso de selección y concurso, estableciéndose a la vez el régimen de ingreso en el Capítulo I y el régimen de concurso en el Capítulo II;

Que además, se indica que la Comisión Permanente de Carrera, Evaluación y Capacitación se encuentra

regulada en el Capítulo I del Título III, cuyos artículos 31 y 32 establecen su creación y competencias respectivamente;

Que el Título IV, Capítulo I regula el régimen remunerativo, disponiendo el artículo 33 que los trabajadores percibirán las asignaciones básicas de carrera escalafonaria así como los adicionales, suplementos y bonificaciones que se establecen en el escalafón;

Que finalmente, el Título V, Capítulo I establece disposiciones generales para el encasillamiento, implementándose para ello dos instancias, conforme lo regulado en el artículo 34; regulándose desde el artículo 35 a 40 diferentes supuestos relativos al agrupamiento, nivel, trabajador sin título secundario, grados, tramos y el encasillamiento de jubilados y pensionados;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley 2986, corresponde la homologación del acuerdo concertado;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ N° 2437/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 210 y SLYT-GOB-N° 1248/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 262/264;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLOGÁSE, a partir del 1° de enero de 2023, el Acuerdo concertado en el Acta N° 19 celebrada el día 15 de diciembre del 2022 entre el Poder Ejecutivo Provincial -Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz- la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) mediante el cual se acordó por unanimidad, parte del texto del escalafón para el personal de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1650

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente JGM-N° 904.428/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM N° 094 de fecha 06 de octubre de 2022, se ratificó el "Convenio Ampliatorio al Convenio Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022", suscripto en fecha 13 de septiembre de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, señor Dante Ricardo **AGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto incrementar el financiamiento previsto con el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre las mismas partes, que fuera ratificado oportunamente a través de Resolución JGM-N° 023/22, con el fin de cumplimentar las actividades precensales y censales del Censo 2022 en la jurisdicción provincial;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar los gastos hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.177.960,00.-), de conformidad a la modalidad de pago prevista en la cláusula segunda del Convenio;

Que a fs. 70 obra Nota S/N° con su respectivo Anexo, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos en el marco del Convenio aludido, por la suma mencionada precedentemente;

Que asimismo, obra Nota N° 1000/DGB-TGP/2022, de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la cuenta corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales" (Banco de Santa Cruz) por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.177.960,00.-);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto vigente;

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1121/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 79/80 y vuelta y SLYT-GOB N° 1244/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.177.960,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que

figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.177.960,00.-), en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE, por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.177.960,00.-); previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD y/o OBRA: 6 "CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022", IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 1.118.960,00.-), 2.00.00.00, BIENES DE CONSUMO (\$ 929.000,00.-) en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1654

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.452/22 iniciado por la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la creación de un adicional por "Función Específica Previsional", destinado al personal superior responsables de áreas dependientes de la Caja de Previsión social de la provincia de Santa Cruz, designados conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que la responsabilidad que implica cada una de las funciones está relacionada entre otras con la programación, coordinación y asesoramiento en la definición de objetivos y políticas en materia previsional, planificación, estadística, organización, dirección, ejecución, control y rendición de los fondos previsionales, que además implica responder ante los órganos de contralor interno y externo;

Que es necesario mencionar que la administración previsional en términos generales implica ejecutar las políticas de administración general del sistema previsional para todo el personal que perciba remuneración del Estado Provincial en sus tres poderes, Municipalidades y Comisiones de Fomento;

Que la administración del régimen de Jubilaciones y Pensiones implica la supervisión y control de procesos administrativos de acuerdo a las normativas vigentes y la coordinación con organismos del régimen previsional tanto nacionales como provinciales, además de la articulación con ministerios, entes autónomos, empresas públicas, municipios, comisiones de fomento a nivel provincial;

Que mediante Decreto N° 1648/22 se homologó el Acuerdo concertado en el Acta N° 19 celebrada el día 15 de diciembre del 2022, mediante el cual se acordó por unanimidad, aprobar parte del texto del escalafón para el personal de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, que excluye expresamente al personal superior designado por el artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se considera oportuno la creación de un Adicional por Función Específica Previsional, que tendrá carácter Habitual y Permanente, teniendo como parámetro e índice 1 (uno), el equivalente al sueldo básico de una Dirección Provincial y se abonará según corresponda o de conformidad al nivel que detente el funcionario;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 241/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 35/36 y SLyT-GOB N° 1256/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del día 1° de enero del año 2023, un adicional por "Función Específica Previsional", destinado al personal superior dependiente de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, designados conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831, teniendo como parámetro e índice 1 (uno), el equivalente al 100% del sueldo básico de una Dirección Provincial y se abonará conforme los índices indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que el adicional creado en el artículo anterior, tendrá el carácter re-

munerativo y será de carácter permanente y habitual mientras el funcionario permanezca designado en su función.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la percepción del Adicional por "Función Específica Previsional" creado por el presente instrumento es incompatible con la percepción de servicios extraordinarios u otra compensación por tareas realizadas fuera de la jornada laboral.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DRA. KIRCHNER - Esc. María Belén García

ANEXO I

* Valor Parámetro índice 1 (uno) = equivalente al 100% del Básico Categoría Nivel Dirección Provincial Ley N° 1831.

NIVEL LEY N° 1831	ÍNDICE
DIRECCIÓN PROVINCIAL	1.8
DIRECCIÓN GENERAL	1.5
DIRECCIÓN	1.2

DECRETO N° 1655

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.319/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalafonario y de Carrera"- Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2.022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3477/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 370/371 y SLyT-GOB-N° 1239/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 380;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y DE CARRERA" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-



Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
AGUILERA MARTINEZ, VERÓNICA DEL VALLE	*	19.097.125	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
BRINGA, DEBORA MARIA	*	35.673.002	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS.
CENTURION, MIGUEL ANGEL	1.981	28.927.761	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	PROF. SANITARIO	A2	INICIAL	I	144 HS.
COLQUE, NATALIA ROMINA	*	33.264.859	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TECNICO	B1	INICIAL	I	120 HS.
DIAZ, LAURA ROSARIO	*	25.303.501	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TECNICO	D	INICIAL	I	120 HS.
MARTINEZ RODRIGUEZ, YARITZA SOLEDAD	*	19.095.958	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
TELLO, DAIANA CAROLINA IVON	*	40.596.378	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	C	INICIAL	I	120 HS.
CIARES, SOFÍA NAHIR	*	35.821.887	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS.
FURLANI, SUSANA NOEMI	*	25.280.416	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS.
RODRIGUEZ, ALBERTO MARCOS	1.986	32.626.548	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS.
ROMERO, SHIRLEY ESTEFANÍA	*	40.031.736	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS.
URDANIVIA, JONATAN HERNAN	1.990	35.100.262	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS.
ZAMORA GARCIA, MARIA FLORENCIA	*	34.341.262	HOSPITAL DIST. LAS HERAS	151	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS.
PARRILLA, JUDITH MAYCHA	*	36.862.291	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO	152	TÉCNICO	B	INICIAL	I	144 HS.
ECEIZA, JULIETA	*	37.988.224	HOSPITAL DIST. PERITO MORENO	152	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
CARFI, SOFIA SOL	*	34.694.969	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
CHAVEZ HUAROC, CESAR ALEXIS	1.980	27.957.888	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
FRANCIONI, NOELIA	*	34.685.815	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
GERBAUDO MARCHINA, LUCIANA	*	30.499.533	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
LATTANZI, MARIA VICTORIA	*	31.677.418	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
MEDINA, HECTOR RAMÓN	1.970	21.413.320	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
MONTEROS, JOAQUIN ALEJANDRO	1.990	34.709.342	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
PEREZ LIMA, VERONICA	*	29.464.025	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
QUINTANAL, MARIELA VANINA	*	35.569.242	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
TABORDA, MARIA BELEN	*	33.317.911	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS.
VALLEJO, JUAN MARCELO	1.978	26.923.742	HOSPITAL DIST. PTO. DESEADO	148	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS.
JOSA, AGUSTIN LEONEL	2.000	41.683.642	NIVEL CENTRAL HOSPITAL	14	TÉCNICO	C	INICIAL	I	120 HS.
VILLAFañE, MAGALI	*	34.290.713	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS.
GALPAROLI, JULIETA GISELA	*	33.156.068	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.

MANCILLA, MARIA EDITH	*	31.105.438	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	TÉCNICO	BI	INICIAL	I	144 HS.
LEDESMA, MERCEDES MAGDALENA	*	29.556.214	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	TÉCNICO	BI	INICIAL	I	144 HS.
NAVARRO, MARINA EDITH	*	27.842.505	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
JOSA ESCALANTE, LUCAS EZEQUIEL	1.997	40.518.384	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
ABREU, KEVIN ALEXIS	1.994	38.427.031	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
PEREZ, ERICA YAMINA	*	27.814.018	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	TÉCNICO	C	INICIAL	VI	120 HS.
BETANCUD, EVANGELINA	*	20.465.499	HOSPITAL SECC. PTO. STA. CRUZ	146	TÉCNICO	BI	INICIAL	I	120 HS.
HOFMANN MARTINEZ, JOHN MAXIMILIANO	1.992	36.679.768	HOSPITAL DIST. GDOR. GREGORES	154	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS.
PAREDES, MARISEL	*	37.730.027	HOSPITAL REG. RÍO GALLEGOS	141	TÉCNICO	BI	INICIAL	I	144 HS.

DECRETO N° 1656

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.466/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 30 de junio del año 2022, respecto de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, encuadrados bajo el Agrupamiento Escalafonario "Profesional Sanitario" de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22;

Que la presente gestión se realiza en el marco del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el artículo 2° inciso 4°) en relación a efectuar la contratación del personal temporario, profesional médico y técnico de la salud, bajo cualquier modalidad, exceptuándolos de todo régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogados por Decretos N° 1072/20, 0248/21, 1123/21 y posteriormente por Decreto N° 1663/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19;

Que mediante DNU 260/20, el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, decreta la Emergencia Sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19, y autoriza a la Autoridad Sanitaria en su artículo 2° - inciso 8, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 3553/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁZASE la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 30 de junio del año 2022, respecto de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, encuadrados bajo el Agrupamiento Escalafonario "Profesional Sanitario" de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución

Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO:	NIVEL:	GRADO:	TRAMO:	RH	FECHA INGRESO:	DEC. N°	SAF:
CANACHE LAREZ, Isidro Antonio José	1989	95.972.199	Médico	Profesional Sanitario	A1	I	Inicial	144 Hs. Mensuales (Full Time)	01/05/2020	0682/22	149 (Hospital Zonal Caleta Olivia)
IVIMAS RODRÍGUEZ, Luís Alfredo	1992	95.925.286	Médico	Profesional Sanitario	A1	I	Inicial	144 Hs. Mensuales (Full Time)	01/05/2020	0582/22	152 (Puesto Sanitario de Lago Posadas - Hospital Distrital Perito Moreno)
JIMENEZ BRUGUERA, Jesús Alejandro	1992	95.958.015	Médico	Profesional Sanitario	A1	I	Inicial	144 Hs. Mensuales (Full Time)	01/05/2020	0681/22	141 (Hospital Regional Río Gallegos)

DECRETO N° 1659

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.605/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota N° 420/TGT/22 de fecha 31 de octubre de 2022, de la Dirección General de Bancos e Ingresos Públicos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, certificando el ingreso por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$ 714.760.514,02.-); en concepto de Acuerdo Transaccional entre la Provincia e Y.P.F. S.A.;

Que a fojas 9 obra Nota N° 421/TGP/22, de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, informando el ingreso de fondos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 846.043.342,49.-), en concepto de Intereses de Plazos Fijos, período octubre;

Que a fojas 16 obra Nota N° 035/GCyF/22, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Caja de Previsión Social, solicitando una ampliación presupuestaria por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 906.975.798,10.-);

Que asimismo mediante Nota N° 304/DPA/22, obrante a fojas 19, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, solicita una ampliación por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.560.803.856,51.);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar los fondos antes mencionados al Presupuesto 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1120/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 29/30 y vuelta y SLyT-GOB N° 1247/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.560.803.856,51.-);

el total de Recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 906.975.798,10.-); el total de recurso Contribuciones Figurativas de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 906.975.798,10.-); el crédito de Gastos Figurativos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.560.803.856,51.-); el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1666

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.039/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1535/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **DIECINUEVE (19) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, aprobándose a su vez el pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura dictó la Disposición N° 0509/22 ordenando las publicaciones pertinentes para el llamado y fijó el N° 57/22 a dicha licitación;

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante a fs. 103 se presentaron dos ofertas pertenecientes a las firmas comerciales "**INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.**" (CUIT N° 30-71748219-7) Proveedor N° 2559 y "**COLCAR MERBUS S.A.**" (CUIT N° 30-69688775-2) Proveedor N° 2441, quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego;

Que la Dirección General de Logística del Ministerio de Salud y Ambiente efectuó el informe técnico concluyendo que ambas ofertas cumplimentan todas las especificaciones técnicas requeridas;

Que a su vez, a fs. 252/255 la Subsecretaría de Gestión Financiera del Organismo licitante, realizó la evaluación económica de las propuestas, las cuales superarían el presupuesto total oficial en un porcentaje superior al 20 % que establece la norma reglamentaria;

Que de dicho informe se desprende además la constante variación mensual en las cotizaciones de las ambulancias durante el año 2022, resultando conveniente, prioritario y razonable asegurar la adquisición de las mismas a fin de garantizar la cobertura óptima y segura del servicio de traslado de pacientes en emergencias y urgencias;

Que la jurisprudencia ha dicho en cuestiones de razonabilidad que tal principio radica "en el deber de la Administración de cumplir con la ley y aplicarla considerando **las singularidades de cada caso de modo consustancial con la realidad objetiva que pretende regular. Por ello, los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho, el derecho aplicable y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico**" (art. 28 CN; CSJN, "Almirón, Gregoria c/Ministerio de Educación, Fallos 305:1489 y ED, 106-7279)" (Cfr. Dictamen ONC N° 492/09);

Que de ese modo, debe señalarse que el límite cuantitativo expuesto en el dispositivo legal -Decreto 263/82- no se amplía de manera caprichosa, sino más bien se ajusta a la realidad macroeconómica actual con índices de variabilidad constante, que a la fecha harían aún más onerosa la realización de licitaciones de igual tenor y con ajustes sucesivos de similares características;

Que debe sopesar en el caso, a más de las circunstancias de tiempo, costos, o características de los bienes requeridos, el fin público comprometido, como lo es claramente la salvaguarda de la salud pública de todos los habitantes de la provincia;



Que en ese contexto, habiéndose receptado las conclusiones de los informes técnicos y económicos financieros, la Comisión de Pre Adjudicaciones elabora el Acta N° 41/22, sugiriendo adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública Nro. 57/22 a la firma "COLCAR MERBUS S.A." por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo técnicamente solicitado, y el Renglón N° 2 a la empresa "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A." por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones;

Que el resultado del trámite licitatorio ha sido debidamente notificado a las firmas oferentes, en función de lo cual nada obsta al dictado del presente;

Que la afectación correspondiente al adelanto autorizado por las áreas pertinentes se encuentra previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1535/22, debiendo gestionarse la afectación de las sumas restantes a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente y/o el área técnica que corresponda;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley 760 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorias, y Decreto N° 0781/22;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3897/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 275/277 y SLyT-GOB N° 1262/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 286/289;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 57/22 tendiente a la adquisición de diecinueve (19) ambulancias con destino a los distintos Hospitales de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE a la firma "COLCAR MERBUS S.A." Proveedor N° 2441 (C.U.I.T. N° 30-69688775-2) con domicilio en Av. Gaona y Galileo Galilei S/N (C.P. 1744) Moreno, Pcia. de Buenos Aires y domicilio legal/especial en calle San Martín, Casa 193, Barrio Santa Cruz (C.P. 9407) Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, el Renglón N° 1 consistente en Dieciséis (16) vehículos marca Mercedes Benz modelo sprinter furgón 316 CDI 3665 TE V2 equipados como ambulancias Euro V modelo 2023, última generación original de fábrica por un valor unitario de \$33.403.066,00 ascendiendo a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 534.449.056,00) por ser la oferta de menor precio y ajustarse a lo técnicamente solicitado.-

Artículo 3°.- ADJUDÍCASE a la firma INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A. Proveedor N° 2559 (CUIT N° 30-71748219-7) con domicilio real en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 840, Piso 2 Depto. 4-107- C.A.B.A. y domicilio legal en Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 701 (CP 9400) Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, el Renglón N° 2 consistente en tres (3) vehículos equipados como ambulancias tipo Pick Up 4x4 marca Toyota Hilux DX cabina simple por un valor unitario de \$ 36.995.000,00 ascendiendo a la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 110.985.000,00)** en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta presentada.-

Artículo 4°.- DESESTÍMASE la oferta alternativa presentada por la firma COLCAR MERBUS S.A. por lo prescripto en la Cláusula General N° 9- inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 5°.- AFÉCTASE DEFINITIVAMENTE la suma total de pesos 322.717.028,00 con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial- Categoría Programática: 20.0.10.- IPP: 4.3.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación del Ejercicio 2022, Ley de Presupuesto N 3770, quedando pendiente de afectación del gasto para ejercicios futuros la suma de \$ 322.717.028,00. -

Artículo 6°.- ABÓNESE a través de la Tesorería General de la Provincia a las firmas comerciales detalladas a continuación:

i.- "COLCAR MERBUS S.A.", Proveedor N° 2441 (C.U.I.T. N° 30-69688775-2), la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones doscientos veinticuatro mil quinientos veintiocho (\$ 267.224.528,00) correspondiente al anticipo financiero afectado en el artículo precedente.

ii.- "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A." Proveedor N° 2559 (C.U.I.T. N° 30-71748219-7), la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos (\$ 55.492.500,00) correspondiente al anticipo financiero afectado en el artículo precedente.-

Artículo 7°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia para que a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente y/o el área técnica que corresponda, efectúe en tiempo oportuno la afectación por la suma restante de pesos \$ 322.717.028,00, correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 9°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1649

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 335.713/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Ariadna Yanina **BARRIONUEVO MARIO** (D.N.I. N° 38.794.157), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1651

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 114.626/19.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Daniela Gisell **ZALAZAR** (D.N.I. N° 39.203.922), asignándole la cantidad de mil doscientas veinticuatro (1224) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1652

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.226/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Manuel **TANARRO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.202.459), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1653

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.157/21.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 0796/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Lorena Noemí **AVENDAÑO MENDEZ** (D.N.I. N° 32.922.533).-

DECRETO N° 1657

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 531.663/22.-

DESÍGNASE a partir del día 07 de noviembre del año 2022, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Carla Andrea **BAHAMONDE TORRES** (D.N.I. N° 33.939.875), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 21, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1658

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.419/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría: 22, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del



Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF 810, a los agentes de Planta Permanente, que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, provenientes de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF 110.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
HERNÁNDEZ BARRIENTOS, Sylvia del Carmen	18.879.168	12	Servicios Generales
ZÚÑIGA OJEDA, María Orfelina	18.888.585	22	Servicios Generales

DECRETO N° 1660

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.405/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 12 de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Lia Magdalena **DELFINO** (D.N.I. N° 34.757.097), asignándole la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1661

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.489/22.-

AUTORÍZASE a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE: - D.N.I.:	AGRUPAMIENTO:	CATEG.:
PORTEL, Florencia Guadalupe.	39.884.030	Profesional.	22
SARMIENTO, Diego Darío.	1993 - 37.437.453	Profesional.	22

DECRETO N° 1662

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.544/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Oscar Eduardo **PELLIZZARI** (Clase: 1958 - D.N.I. N° 12.105.786) cumplir funciones como Médico Especialista en Gastroenterología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1663

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.570/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Alan Mauricio **DÍAZ** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.285.115), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de

la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1664

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.543/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Pilar **MEYORIN** (D.N.I. N° 40.386.321), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1665

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.554/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Lara Verónica **PRADO** (D.N.I. N° 37.704.763), para cumplir funciones como Médica en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 006
PROYECTO N° 014/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, para la jerarquización de la actual Oficina de Violencia de Género y Abuso Sexual de la Policía de la localidad de Puerto San Julián, dando lugar a la creación de la Comisaria de la Mujer y la Familia.-

Artículo 2°.- DISPONER mediante la Jefatura de Policía de la provincia de Santa Cruz, destino y designación de oficiales del escalafón profesional de la Policía para seguir prestando servicios en la Comisaria de la Mujer y la Familia de Puerto San Julián, o incorporar profesionales al escalafón de la Policía de Santa Cruz, con residencia a la localidad mencionada.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 007
PROYECTO N° 017/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural las jornadas que se realizaran en el marco de la "Vigilia del 2 de Abril", por el Cuadragésimo Primer Aniversario de la Gesta de Malvinas, organizadas por el "Centro Cultural Merendero El Chaltén". Las mismas se desarrollarán durante los meses de marzo y abril del corriente, y contará con diversas actividades culturales y deportivas en honor a nuestros Héroes de Malvinas.-

Artículo 2°.- DISTINGUIR la participación a dicho evento, del Héroe de Malvinas, José Alberto **ANDERSEN**, quien logró junto a otros, realizar el vuelo que permitió visualizar y localizar las balsas del naufragio del Crucero A.R.A. "GENERAL BELGRANO" y al Héroe de Malvinas Marcelo **VALLEJO**, maratonista y campeón Nacional e Internacional, quien llevará la Bandera Nacional y una insignia de las Islas Malvinas.

Artículo 3°.- DESTACAR el aporte de los artistas plásticos Rodrigo **CRESPO** y Vanesa **RIVERO**, quienes realizarán murales alusivos a la fecha, dejando plasmado mediante el arte, la importancia y el valor de nuestros Héroes de Malvinas.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 008
PROYECTO N° 016/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Legisladores y Legisladoras que representan a Santa Cruz en el Honorable Senado de la Nación, impulsen y promuevan la sanción del proyecto de Comunicación que se tramita por Expediente S-3327/2022, de autoría de la Senadora Nacional Ana María **IANNI**, que tiene por objeto solicitar al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) información sobre datos preliminares del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, realizado el 18 de mayo de 2022 y publicados el 31 de enero de 2023, en relación a:

- cantidad de censistas abocados a la tarea;
- cantidad de hogares censados, contrastados con los hogares de los que no se obtuvo respuesta;
- porcentaje de población que respondió de manera digital;
- cantidad de respuestas digitales sin contabilizar en esta publicación digital;
- información complementaria relevada fuera del día de realización del censo, efectivamente incorporada en el informe;
- demás particularidades de la metodología aplicada;

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 009
PROYECTO N° 019/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe a este Cuerpo Legislativo el motivo por el cual Minera Santa Cruz Sociedad Anónima, no da cumplimiento a la Ley 3141 (70/30).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 010
PROYECTO N° 021/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la “**Declaración de Buenos Aires**” acordada el 03 de noviembre de 2022; resultando de los debates, aportes y propuesta de los Estados participantes, Organismos Internacionales, Organizaciones Sociales y la participación de Niñas, Niños y Adolescentes de América Latina y El Caribe, en donde se hizo especial hincapié en los efectos negativos del cambio climático y la degradación del medio ambiente.-



Artículo 2°.- DESTACAR que se trata de la primera vez en la historia que Niñas, Niños y Adolescentes impulsan un tema de su interés en la agenda política internacional y del Comité de los Derechos del Niño.-

Artículo 3°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la participación de nuestra Provincia, en el marco de la realización del IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias que tuvo lugar en la ciudad de Córdoba entre el 16 al 18 de noviembre de 2022.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Defensora de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, "La Defe" Marisa **GRAHAM**.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.M.

RESOLUCIÓN N° 04

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

DECLÁRESE INSCRIPTOS al llamado a Concurso Nro. 101 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de El Calafate, a los siguientes postulantes: Dr. Ludueña Alberto Abel, D.N.I. 28.645.887; Dr. Burgos Angel Antonio D.N.I. 26.293.701; Dr. García Ezequiel Marcelo, D.N.I. 26.709.604; Dra. Granero Ariana, D.N.I. 25.940.366; Dr. Palacio Franco Marcel, D.N.I. 33.023.002; Dra. Scamperti Carolina Soledad, D.N.I. 27.956.913; Dra. Lorenti Melina Soledad, D.N.I. 31.531.707.-

PUBLÍQUESE por un día (1) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en los medios masivos de comunicación. Notifíquese a los inscriptos.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Dra. ANALÍA E. GORRI

Secretaria Permanente

RESOLUCIÓN N° 05

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

DECLÁRESE INSCRIPTOS al llamado a Concurso Nro. 102 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Instrucción Penal Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a los siguientes postulantes: Dr. Aballay Luis Héctor, D.N.I. 20.931.834; Dr. Zanetta Fernando José, D.N.I. 20.241.259; Dra. Zabala Gisele Nelci Carolina, D.N.I. 31.894.133; Dr. Costabel Alfredo Gustavo Fernando, D.N.I. 22.002.792; Dr. Albarra-cín, Crlos Alberto, D.N.I. 33.023.002; Dra. Ballardini Cyntia, D.N.I. 32.246.121; Dra. López Natalia Patricia, D.N.I. 26.855.785; Dr. Benítez Pablo Gaspar, D.N.I. 32.079.256.-

PUBLÍQUESE por un día (1) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en los medios masivos de comunicación. Notifíquese a los inscriptos.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Dra. ANALÍA E. GORRI

Secretaria Permanente



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0157

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 41.023/70/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTIÓN SOLIDARIA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Daniel Esteban **BORQUEZ** (D.N.I. N° 20.921.346), de nacionalidad argentino, nacido el día 31 de agosto de 1969, y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.311,63).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-128017, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Daniel Esteban **BORQUEZ** (D.N.I. N° 20.921.346).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor **BORQUEZ**, Daniel Esteban en el domicilio sito en calle Juan Carlos Oliva N° 942 en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0158

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 52.145/22/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 16 de junio de 2014, en autos caratulados: "BASSI VALERIA FERNANDA Y VUKASOVIC ALBERTO OMAR S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" Expediente N° 22734/13, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA SECTOR 2 EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Alberto Omar **VUKASOVIC** (D.N.I. N° 24.988.719), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de abril de 1976, de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Alberto Omar **VUKASOVIC** (DNI N° 24.988.719).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al adjudicatario, en el domicilio en Casa N° 20 del PLAN 20 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA SECTOR 2 EN RÍO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 004
PROYECTO N° 750/2022
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el libro “**Sueño Angelical**”, de autoría de la escritora Luisa **ZERBO**, vecina de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 005
PROYECTO N° 752/2022
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el libro “**Postales del Sur**”, de autoría de la escritora Luisa **ZERBO**, vecina de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DECLARACIÓN N° 006
PROYECTO N° 009/2023
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la clínica de enduro realizada por el señor Marcelo **LEWIS**, reconocido deportista especializado en esta modalidad del motociclismo, en la Estancia Cañadón Toro, los días 25 y 26 de febrero del corriente año, donde se abarcaron diferentes temas relacionados con este deporte, contando con la presencia de ciudadanos de las localidades de Las Heras, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián, Río Gallegos y El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00053

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 492888/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por la Empresa AUSTRALIS S.A., mediante nota obrante en el presente, solicita el cambio de titularidad del permiso de captación de agua superficial con fines de uso industrial y vertido de efluentes sanitarios, durante la campaña de sondajes de prospección minera en el marco del Proyecto "LA CURVA";

Que el permiso se extendió a favor de LA CURVA EXPLORACIONES S.A. mediante Disposición 122/DPRH/2021;

Que obra en el expediente de referencia información que acredita lo expresado por la empresa AUSTRALIS, que LA CURVA EXPLORACIONES S.A., ha sido cedida a terceros que no tienen ningún vínculo ni interés con el desarrollo de la actividad minera, ni tampoco pertenecen al grupo societario que lleva adelante diversos proyectos mineros en la provincia de Santa Cruz, y que AUSTRALIS S.A. es la titular actual del Proyecto minero "LA CURVA", beneficiario del permiso de agua en cuestión, constando dicha información, mas documentación fiscal y societaria de AUSTRALIS S.A. en expediente referencia;

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas, Lat. S 47° 36' 31,10" Long. O 67° 14' 8.10", dentro de la estancia Cerro Chato Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que obra en el expediente Informe hidrogeológico del punto de captación, como así también análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por día (60 m³/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar y lo requerido por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicada en las coordenadas Lat. S-47 38' 02.68787" Long. O-67 08' 30.77";

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m³/día), en función de las personas, por un período de doce (12) meses;

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 155, del expediente de referencia;

Que la empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40° de la Ley Nro. 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) OTORGAR, a la empresa **AUSTRALIS S.A.** con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para la extracción de agua superficial de laguna con aporte de manantial ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 36' 31,10" Long. O 67° 14' 8.10", dentro de la estancia La Castora Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas Lat. S-47 38' 02.68787" Long. O-67 08' 30.77", de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) La dotación de extracción que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m³/d), por un período de doce (12) meses, a partir del día de las fecha. El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de diez metros cúbicos por día, (10 m³/día) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

3°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetros, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, N° de CUIT: 30-65694983-6 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.

5°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

6°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

7°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.



8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se pudieran cursar.

10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a AUSTRALIS S.A., Dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00054

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 490.319/2014, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CABO SUR S.A., solicita la renovación de los permisos de captación de agua superficial, en el manantial denominado "Connors", con fines de uso especial-industrial y la de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados;

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 40° 30' 04,7" Long O 68° 17' 56,8" dentro de la estancia Laguna Blanca Departamento Magallanes provincia de Santa Cruz;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por día (60 m³/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas 48°29'35.31" 68° 17'8.25";

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m³/día), en función de las personas a los trabajos a desarrollarse, por un periodo de doce (12) meses;

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR a la empresa **CABO SUR S.A.**, con domicilio real en calle San Martín Nro. 116 Piso Nro. 2 de la Ciudad de Mendoza y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para la extracción de agua superficial del manantial denominado CONNORS ubicado en las coordenadas Lat. S 40° 30' 04,7" Long O 68° 17' 56,8" y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas 48° 29' 35.31" 68° 17' 8.25" de la Estancia Laguna Blanca en el Departamento Magallanes de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º) La dotación de extracción de agua que se autoriza será de Sesenta metros cúbicos día (60 m³/d), y el volumen máximo autorizado de efluente vertido será de diez metros cúbicos por día, (10 m³/día), ambos por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

4º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

6º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General Despacho, Notifíquese a CABO SUR S.A., Dese al Boletín oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00055

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 480.725/DPRH/2004, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Magallanes;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 52° 19' 20,3"s - 68° 25' 44.9"w, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de ocho metros cúbicos por día (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

- Pozo Nro. 1: ubicado en las siguientes coordenadas: S 52° 19' 29.34"; O 68° 25' 43.47"
- Pozo Nro. 2: ubicado en las siguientes coordenadas: S 52° 19' 29.46"; O 68° 25' 43.20"

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 2,4m³ diarios, según lo indicado por la empresa.;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 52° 19' 20,3"S - 68° 25' 44.9" w, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo1: S 52° 19' 29.34"; O 68° 25' 43.47" y Pozo 2: S 52° 19' 29.46"; O 68° 25' 43.20".-

2º) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en ocho metros cúbicos por día (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

3º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de seis con cuatro metros cúbicos por día (6,4 m³).-

4º) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

5º) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE JULIO LIMITADA** - CUIT 30-71457049-4; con domicilio real y fiscal en calle Los Andes N°1444, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz bajo el N° 1953, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **VENTI S.R.L.** - **CUIT 33-71536264-9**; con domicilio real en calle Maipú N° 1315 y fiscal en calle Maipú N° 1323 Piso 1 Dpto. 14, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2021, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MONTERO MARISA ELISA** - CUIT 27-23655022-8; con domicilio real y fiscal en calle B° Jorge Newbery Mza. 15 casa N° 10, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2531, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INQUINAT S.A.** - CUIT 30-57341761-1; con domicilio real y fiscal en calle 86 Ex Guido Spano N° 5800, (1650) San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2407, Productos para desarrollar la actividad de Comerciante y **Prestación de Servicios** en los rubros: 1700/02 Insumo y material descartable - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/11 Servicios relacionados con la salud humana; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincia.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ADVENIR SALUD S.A.S - CUIT 30-71701086-4**; con domicilio real y fiscal en calles Los Ñires y Los Olmos, B° Parque Forestal, (9400) Río Gallegos provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2394, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1700/02 Insumo y material descartable - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/11 Servicios relacionados con la salud humana; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 218

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MENDOZA JONATHAN OMAR - CUIT 20-35603955-7**; con domicilio real y fiscal en B° San Benito - Manzana 32 - Casa 32 - Parcela 13, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2359, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **REINOSO, MARIO NICOLÁS - CUIT 20-16383868-1**; con domicilio real en calle Jofre de Loaiza N° 231 y fiscal en calle Jofre de Loaiza N° 243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1648, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 221

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CODI SUR GRUP S.A.S. - CUIT 30-71675502-5**; con domicilio real calle López y Planes N° 878 y fiscal en calle Gregorio Funes N° 1686, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2282, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 2100/01 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **FUERZA PATAGÓNICA S.A. - CUIT 30-70918161-7**; con domicilio real y fiscal en calle 30 y 47 - Barrio: Ayres Argentinos, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2022, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/22 Perforación de pozos de agua - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de

climatización, con sus artefactos conexos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 223

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

AMPLIAR en el rubro: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios a las actividades que desarrolla como Comerciante, el proveedor N° 2347, **RUIZ RAÚL EDGARDO CUIT 20-10476954-4** con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 960, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.Ce.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1136

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 448.114/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS** y/o titular del Dominio: **OVP-828**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D´AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1137

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.440/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (42.425,00) a la Empresa **LADA EDUARDO RAÚL**, y/o titular del Dominio: **EOK-536**, de acuerdo a los art. 40°, 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D´AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1154

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.690/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **FERMAMER S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-059-BT**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1159

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.169/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **GB SECURITY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PEQ-996**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1205

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.806/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **INELCOM ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **FAD-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1221

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.269/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **MASTOGIOVANNI HUGO OSCAR** y/o titular del Dominio: **AA-224-EJ**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1224

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 448.335/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (24.000,00) a la Empresa **MÁRQUEZ JOSÉ DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AC-994-TX**, de acuerdo a los art. 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1237

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.156/22

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **HORTÍCOLA GARCÍA SOCIEDAD DE HECHO**, y/o titular del Dominio: **AB-128-BY**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1238

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.066/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **AA-688-HG**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1239

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.065/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **PCL-040**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1244

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.158/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00) a la Empresa **MALDONADO MARTA RUTH** y/o titular del Dominio: **OQW-167**, de acuerdo a los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1245

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.214/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LZH-866**, de acuerdo a los art. 53° y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1246

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.211/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OIN-243**, de acuerdo a los art. 40° inc. a) 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1251

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.229/22.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00) a la Empresa **SALAZAR JUAN CARLOS**, y/o titular del Dominio: **LRM-799**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1257

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.865/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M. y DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 51.900,00) a la Empresa **CERBINO BARRIRERO CHRISTOPHER**, y/o titular del Dominio: **AC-146-KH**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1262

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2022.-

Expediente N° 446.085/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **INTERLAGO SAC**, y/o titular del Dominio: **DCB-167**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A, denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ZUNILDA DEL CARMEN ARIAGADA LEAL, D.N.I. 16.987.037, en autos caratulados: **"ARRIAGADA LEAL ZUNILDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30402/22.**- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".- RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo QUELIN, Juez Subrogante, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretario subrogante, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **"BARRIONUEVO HUGO MARIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6707/23**, cita a herederos y acreedores de la causante Hugo Mario José BARRIONUEVO, D.N.I.-23.610.809 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Eduardo Quelín, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante TERESA MARCIANA SAUCEDO, D.N.I. N° 21.941.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SAUCEDO TERESA MARCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6271/2022.**- Publíquese edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la provincia de Chubut.- LAS HERAS, 02 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20976/2022)**, cita a herederos y acreedores del causante VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO D.N.I. N° 17.991.299, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kenedy casa 03-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TOLEDO MATILDE ANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20799/2022** citándose a herederos y acreedores de la causante, Sra. TOLEDO MATILDE ANDREA D.N.I. 11.863.769 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el "BOLETÍN OFICIAL", ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30458/2022** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO D.N.I. N° 92.358.957, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ALFREDO SÁNCHEZ L.E. N° 6.466.344 Y MARTA ELENA MORENO L.C. N° 1.559.877 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"SÁNCHEZ ALFREDO Y MORENO MARTA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28940/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Río Gallegos, 13 de mayo de 2021 publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial Fdo. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez".-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. DÍAZ JOSÉ D.N.I. 7.322.284 y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EULALIA D.N.I. 93.342.317 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"DÍAZ JOSÉ Y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29680/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.- Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todas las personas que se considere heredero o acreedor del Sr. ROQUEL HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 7.827.437, en los autos caratulados: **ROQUEL HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 28517/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sra. WILD MARÍA EVA D.N.I. 5.685.579 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"WILD MARÍA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21003/2022**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROLANDO NECULMAN (M. 7.327.834) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: **"NECULMAN ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21562/2022**, con fecha 23/02/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 12/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERIAL JULIO ALBERTO titular del D.N.I. N° 21.023.391 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SERIAL JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21391)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 03 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los

herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, OMAR RAÚL ÁLVAREZ D.N.I. N° 13.602.179, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ OMAR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.563/22.**- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso -Secretaria-, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante fuera Néstor Alfredo Franco, D.N.I. 5.404.238, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FRANCO NÉSTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 4.401/2021.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Diario Crónica”.-

LAS HERAS, 14 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“SANDOVAL ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21702/2022**, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. SANDOVAL ELENA (1.970.191) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ERIKA TATIANA CARRIZO, D.N.I. 35.391.232, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO ERIKA TATIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38475/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SEGUNDO ANTONIO BARRA D.N.I. 16.481.583, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRA SEGUNDO AN-**



TONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20715/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de marzo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: FÉLIX AMADO MORALES - D.N.I. N° 13.391.107, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES FÉLIX AMADO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 20131/21”**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARÍA VIOLANDA ALMONACID MANCILLA D.N.I. N° 18.728.902, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“ALMONACID MANCILLA MARÍA VIOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20065/18.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de VS. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con domicilio en Marcelino Álvarez 113; se cita y emplaza a los herederos y acreedores de BORQUEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. 11.863.860, para que dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, a tomar intervención en los autos caratulados: **“BORQUEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 29692/2022.-** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo QUELIN, Juez Subrogante, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretario subrogante, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **“LAURA BEATRIZ AGÜERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 6741/23,** cita a herederos y acreedores de la causante Laura Beatriz AGÜERO, D.N.I.

32.474.214 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P2/3

EDICTO N° 051/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MELINA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.621.281,00 Y: 2.447.076,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.622.600,00 Y: 2.440.500,00 B5.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.200,00 C33.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.200,00 D32.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.000,00 E27.X: 4.619.000,00 Y: 2.446.000,00 F25.X: 4.619.000,00 Y: 2.444.000,00 G9.X: 4.622.000,00 Y: 2.444.000,00 H6.X: 4.622.000,00 Y: 2.440.500,00 SUPERFICIE TOTAL DE LAS PERTENENCIAS: 1.400 Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 84Has. 00a. 00ca.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Fracción "C", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA ROSITA"** (Mat. 1194 - T° 13 F° 191 Finca-), **"MARÍA ROSA"** (Mat. 1353 - T° 67 F° 183 Finca 12617).- MINA: "MELINA" - EXPEDIENTE N° 436.878/F/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 052/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CASTAÑÓN 1"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.811.076,42 Y: 2.425.445,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA PERTENENCIAS: A1.X: 4.812.194,00 Y: 2.416.960,00 B5.X: 4.812.194,00 Y: 2.419.167,82 C6.X: 4.811.746,46 Y: 2.419.167,82 D10.X: 4.811.746,46 Y: 2.426.941,50 E37.X: 4.809.968,39 Y: 2.426.941,50 F38.X: 4.809.968,39 Y: 2.425.575,48 G55.X: 4.808.290,66 Y: 2.425.575,48 H56.X: 4.808.290,66 Y: 2.423.938,07 I58.X: 4.807.325,96 Y: 2.423.938,07 J64.X: 4.807.325,96 Y: 2.419.300,00 K24.X: 4.810.694,00 Y: 2.419.300,00 L28.X: 4.810.694,00 Y: 2.416.960,00 SUPERFICIE TOTAL DE LAS 32 PERTENENCIAS : 3.200 Has 00 a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 4 Has. 08a. 73 ca.- Ubicación Colonia Pastoril Leandro N. Alem - Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 03-97-98.- Fracción: "I-B", Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL RETIRO"**, **"EL REFUGIO"** (Mat. 1881) y **"PIRÁMIDES"** (Mat. 416 T° 41 F° 50 Finca 11375).- MINA: "CASTAÑÓN 1" - EXPEDIENTE N° 432.754/F/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 022/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la mina: **"CASTAÑÓN 2"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.804.507,42 Y: 2.419.775,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDE-



NADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.807.294,00 Y: 2.416.400,00 B4.X: 4.807.294,00 Y: 2.419.300,00 C5.X: 4.807.325,96 Y: 2.419.300,00 D8.X: 4.807.325,96 Y: 2.422.762,50 E30.X: 4.806.696,81 Y: 2.422.762,50 F29.X: 4.806.696,81 Y: 2.422.321,66 G28.X: 4.806.340,30 Y: 2.422.321,66 H27.X: 4.806.340,30 Y: 2.421.817,84 I61.X: 4.803.588,56 Y: 2.421.817,84 J54.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 K53.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77 L50.X: 4.802.994,00 Y: 2.413.300,00 M31.X: 4.805.294,00 Y: 2.413.300,00 N33.X: 4.805.294,00 Y: 2.416.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.769 Has. 41 a 09 ca. Ubicación: Lotes N° 02-03-, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"CERRO NEGRO"** (MAT. 24 T° 64 F° 121 FINCA 11849) y **"PIRÁMIDES"** (MAT° 416 - T° 41 F° 50 Finca 11375);.- MINA: "CASTAÑÓN 2" EXPEDIENTE N° 432.749/F/15.- PUBLÍQUESE - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 025/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCR N Properties Ltd.** LOTES: 08-13 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"PLATA LEÓN II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.698.940,00 Y: 2.520.693,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00.- Encierra una superficie de 3.000Has 00a 00ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282), **"CERRO LEÓN"** (Mat. 487 T. 36 F. 125 Finca. 10732), LOTES: 08-13, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 445.249/SCR N/21 MD "PLATA LEÓN II".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. Alvear 1840 Piso 3° CABA, comunica por cinco días que, con fecha 19/12/2022 se presentó en concurso preventivo EDISUD S.A. (CUIT 30-65840737-2) y con fecha 22/2/2023 se declaró abierto el concurso preventivo designándose a la Sindicatura Estudio Viscarret y Asociados, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1605 Piso 3° Of. 10 CABA (TE: 1143827069 y 1144237302), ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/5/2023 (art. 32 LCQ). La presentación deberá realizarse tanto en forma física como en forma digital en el correo electrónico: estudioviscarret-verificaciones@hotmail.com. Se fija hasta el día 12/06/2023 para que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar, concurren ante el síndico a formular por escrito las impugnaciones y observaciones. El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/7/2023 y el general el 7/9/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 18/3/2024 a las 10 hs. (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25/3/2024. Se libra el presente en los autos **"EDISUD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 23718/2022)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PABLO CARO
Secretario

P2/5

EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la |Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)"** los Martilleros los Martilleros Graciela E. Giani - gracieliagiani@hotmail.com 155146-2278 y Carlos A. Morano - carlos_morano@hotmail.com

com, 156957-0563 en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán los bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/39)** el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. (en punto), el 100% del inmueble rural "Estancia Laguna Asador" integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Angulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho, ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N° 40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despensa. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vereo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. **Base: U\$S 180.000**; Señá: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Seguidamente, se rematará a las 10:15 hs. (en punto) **2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/42)** el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11- F000-422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. Ubicado en Punta Soberana, a 10 Kms. del centro de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y desocupado, con vista a la cordillera. Superficie aprox.: 87.046,49m². **Base: U\$S 106.500**; Señá: 30%; Comisión: 3%; más IVA de corresponder, Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac.10/99 CSJN); y **(2) CONDICIONES DE VENTA: "AD- CORPUS"**, al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la señá como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la señá o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la señá fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 8 de marzo de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P2/2



EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. Pedro Agustín Barría D.N.I. 23.185.953 para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados **"LIENDRO RUBÉN MARCELO C/ÁLVAREZ SANDRA Y OTRO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 23327/22**, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquese edicto por dos días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 06 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVA PEDRO, D.N.I. N° 8.174.985, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"SALVA PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. 30448/2022.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia sito en Colón 1189 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación legal del Dr. Edgardo Pola, Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la Suscripta en autos caratulados: **"NovacomISP S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO (440/2018)"**, hace saber mediante publicación de edicto por 1 (un) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, la inscripción de la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES contenida en el CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS entre Miguel Angel Ciarma, D.N.I. 13.926.788, nacido el día 19 de septiembre de 1960, con domicilio en Barrio 330 -escalera N° 21- 2b Puerto Deseado, divorciado, en adelante EL CEDENTE, por una parte, Molinari Fernando Manuel D.N.I. 34.397.703, nacido el día 28 de septiembre de 1989, con domicilio en BROWN N° 1249, Puerto Deseado, soltero, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de NovacomISP S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO en este acto las quinientas cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 20% del capital social, de valor nominal de \$ 100.- cada una. EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD. La presente cesión se realiza por la suma total de \$ 6.000.000, pagaderos en 48 cuotas mensuales, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.-

PUERTO DESEADO, 14 de marzo de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez del Juzgado De Primera Instancia Nro. Dos En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. HENRIQUEZ MAGDIEL DAGOBERTO D.N.I. N° 16.922.382, a los fines de hacer valer

los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“HENRIQUEZ, MAGDIEL DAGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21816/22.**- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ RENÉ ALBERTO, D.N.I. N° 12.174.635, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“FERNÁNDEZ RENÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. 20899/2022.**- Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ ALCIDES RUBÉN D.N.I. 5.324.904 y SÁNCHEZ ARMANDA HILDA D.N.I. 2.312.420, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“GONZÁLEZ ALCIDES RUBÉN Y SÁNCHEZ ARMANDA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30229/2022.**- “Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad”.-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. MARÍA GRADAC - D.N.I. N° 14.540.077 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MARÍA GRADAC S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30014/2021.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante SEPÚLVEDA DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nro. 25.327.835, en los autos caratulados: **“SEPÚLVEDA DANIEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”,**



EXPTE. NRO. 29712/2022, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JAVIER VILLALBA, D.N.I. N° 20.166.252, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"VILLALBA JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTES-TATO" (EXPTE. N° 21821/2022)**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Edgardo Pola; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: "BUSTOS NORA SILVANA S/GUARDA (ART. 657 C.C.YC.) -RECARATULADO- EXPTE. N° 8.486/2022; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "PUERTO DESEADO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.- (...) Y VISTOS: (...) DE LOS QUE RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I: I.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA y en carácter de medida de protección de derechos de la niña SOPHIA CATALINA PEREYRA LEONE (D.N.I. N° 50.534.044) nacida el 15 de abril de 2011, a su abuela paterna -Sra. NORA SILVANA BUSTOS (D.N.I. N° 18.506.497) - por el término de UN (1) año, con todos los deberes y facultades que implica la misma, en los términos del art. 657° del C.C.C.-y obligaciones de ley, comprometiéndose la guardadora a comunicar al Juzgado cualquier circunstancia que se produzca con respecto a la niña, o hasta el dictado de sentencia definitiva en los autos: **"PEREYRA BUSTOS LUIS C/LEONE NATASHA SOLANGE S/CUIDADO PERSONAL" - EXPTE. N° 8390/2022**, en el caso que el plazo sea menor a 1 años. La guardadora deberá facilitar un amplio régimen comunicacional entre su nieta y los progenitores de ésta última.- II.- DISCENIR el cargo por Secretaría (...), a cuyo fin cítese a la Sra. Nora Silvana Bustos para ser notificada de la presente, con entrega de copia certificada de la sentencia y del discernimiento. III.- Hágase saber a la Subsecretaría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Municipal que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento con las directivas que impone la Ley 3062. IV.- Suspender el ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de la niña la Sra. NATASHA SOLANGE LEONE (D.N.I. N° 35.887.401), mientras dure la convivencia de su hija con la abuela materna y progenitor, de conformidad con el art. 702°, inc "d" del C.C.C.y.C.- V. En atención a la incomparecencia en autos de la SRA. NATASHA SOLANGE LEONE, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. DR. OLDEMAR A. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE.- Se cita y emplaza a la Sr. NATASHA SOLANGE LEONE titular del D.N.I. N° 35.887.401, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE478281-2022.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia del Chubut.-

PUERTO DESEADO, 7 de febrero de 2023.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/2

**AVISO DE LEY -19.550-
"YENCO S.R.L."**

Con fecha 03 de octubre del año 2022, y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Sonia, Jeannette GODOY FRÍAS argentina, titular

del D.N.I. N° 18.800.960, domiciliada en David Jewett N° 2543 - B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia; Luis, Emilio YENCO argentino, titular del D.N.I. N° 18.023.684, domiciliado en Esteban Martinovich 1591 de la ciudad de Puerto Deseado; **2°) Fecha de Constitución:** 03 de octubre del año 2022.- **3°) Denominación:** “YENCO S.R.L.”; **4°) Domicilio:** David Jewett N° 2543 - B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyecto y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- SERVICIOS DE TERMOMECAÁNICA: Instalación y venta de insumos de aire acondicionado, calefacción por agua y por aire, ventilación y construcciones de todo tipo, instalación de gas, servicios de electricidad Mantenimiento e instalación de cloacas, Monitoreo, mantenimiento e instalación de redes.- INMOBILIARIA: La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- COMERCIAL: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción, aberturas de aluminio y elementos relacionados directamente con los servicios prestados, Venta de equipos de calefacción y aire acondicionado.- GASTRONOMÍA: Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.; Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo; Servicios de expendio de bebidas en bares; Elaboración y Distribución de comidas y bebidas.- **6°) Duración:** su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7°) Capital:** El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en 1000 cuotas de CUATROCIENTOS Pesos (\$ 400), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios.- **8°) Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, siendo mismos los Sres. Sonia Jeannette GODOY FRÍAS y Luis Emilio YENCO, en forma indistinta y por el término de tres ejercicios. **9°) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.- **10°) Poder:** Otorga poder especial a favor del Dr. Eugenio GÓMEZ CARRASCO, para tramitar la inscripción en los organismos que correspondan, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el Registro Público de Comercio.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
Abogado

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
“DIMAG S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 128, F° 411 del 10/03/2023, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificaciones del estatuto social de la firma “DIMAG S.R.L.”, CUIT 30-71432130-3, y domicilio en avenida Sureda N° 434 de esta ciudad. Que mediante la citada escritura, los señores Marcos Román REGINATTO y Mariangeles ZANCO, CEDIERON y TRANSFIRIERON la totalidad de sus participaciones societarias, es decir, la cantidad de 100.000 cuotas sociales, a favor de: a) Jonathan Axel VAN THIENEN, 95.000 cuotas sociales; b) Analía Elizabeth IGLESIAS, 5.000 cuotas sociales. En consecuencia, se modificaron las cláusulas 4° y 6°, la cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS, dividido en cien mil cuotas sociales de un peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio, Jonathan A. Van Thienen la cantidad de noventa y cinco mil cuotas sociales, que se encuentran totalmente integradas; y la socia, Analía E. Iglesias, la cantidad de cinco mil cuotas sociales, que se encuentran totalmente integradas”. “SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de Jonathan Axel Van Thienen y Analía Elizabeth Iglesias; quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas, alternadas, conjuntas o indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es

simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social”.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
“IMPLANTES RG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 143, F° 469, del 15 de marzo de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“IMPLANTES RG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Maximiliano Mauricio MACIEL, argentino, de 34 años de edad, casado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 33.735.701, CUIT 20-33735701-7, domiciliado en la Calle 9 N° 3632, B° San Benito, de esta ciudad; y Franco Noel ROSA, argentino, de 31 años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 36.154.417, CUIT 20-36154417-0, domiciliado en la calle Luciano Carrera N° 1214 de esta ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, odontológico, artículos ortopédicos, prótesis, insumos, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y, en general, todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud, productos farmacéuticos, drogas, medicamentos y productos químicos, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Calle 13 N° 2748, Barrio San Benito, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 2.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de, Maximiliano Mauricio Maciel y Francisco Noel Rosa, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
“VERTAS S.A.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de diciembre de 2022, por Acta de Asamblea General Ordinaria a fojas 72; se procedió a designar nuevo Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“VERTAS S.A.”** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: “Se designa como Presidente del Directorio a la señora María Teresa GARCÍA, D.N.I. N° 20.212.659, y a la señora Raquel GARCÍA, D.N.I. N° 21.105.603 COMO Vice Presidente”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
“PATAGONIA SUR S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 16 de diciembre de 2022, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola A. Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a efectuar cesión de acciones y elección de autoridades de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **PATAGONIA SUR S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Santiago ALCARAZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.795.224, le cedió a Carla Vanesa PERVANAS, argentina, titular

del Documento Nacional de Identidad número 22.001.711, la cantidad de Quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Quince mil (\$ 15.000) representativo del 25% del capital social. El capital social queda conformado de la siguiente forma: 1) Santiago ALCARAZ, es titular de la cantidad de Cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) representativo del 75% del capital social.- 2) Carla Vanesa PERVANAS, es titular de la cantidad de Quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Quince mil (\$ 15.000) representativo del 25% del capital social.- Los socios acuerdan que Santiago ALCARAZ, y Carla Vanesa PERVANAS son designados ambos administradores titulares y suplentes, quienes aceptan el cargo y dirigirán y administrarán la sociedad en forma indistinta. Asimismo el Administrador durará en el cargo por tiempo indeterminado.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y operación de la Planta de Recepción, Medición y Despacho de Petróleo del Yacimiento Aguada Bandera, LAGO BELGRANO UTE, en inmediaciones de la Batería LM-3 de YPF”** ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de marzo del 2023.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“Red Cloacal y Planta de Tratamiento Primario”**, ubicado en cercanía de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de abril del corriente mes.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste 33SW, El Cerrito Oeste 27SWv, El Cerrito Oeste 16Wh, El Cerrito Oeste 26N, El Cerrito Oeste C2I”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de abril.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Puma 9v, El Puma Q, EL Puma 3NE, El Puma 3SE, El Puma Anita_inf”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de abril.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los Pozos EG-705(I), EG-719(I), EG-739(I), EG-722(I), EG-278(d) (I) - Yacimiento El Guadal-Lomas del Cuy”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de

Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación del pozo exploratorio YPD.SC.LP-XP-778- Yacimiento Las Mesetas** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto Perforación EG-664R, EG-688R, EG-833R, EG-666R, EG-832R, EG-679R, EG-681R, EG-657R, EG-676R, EG-687, EG-689 y ampliación de cuatro Colectores Auxiliares - Yacimiento El Guadal”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo CÑE-1110M, CÑE-1210, CÑE-1213, CÑE-1220, CG-845d y CG-846d- Yacimiento Cañadón de la Escondida** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo CÑE-1183, CÑE-1187, CÑE-1193, CÑE-1194, CÑE-1195, CÑE-1196, CÑE-1197, CÑE-1199, CÑE-1200 - Yacimiento Cañadón de la Escondida** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos Inyectores LPIA-2581, LPIA-2582, LPIA-2599 y LPIA-2600 - Yacimiento Los Perales** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Proyecto ETIA LH-CG-03-2013 CG-852(D), CG-853, CG-854(D), CG-861, CG-865 y CG-866 - Yacimiento Cerro Grande** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que por escritura del 16/12/2022 autorizada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires don Augusto M. A. Rossi (n) al N° 162, folio 453 en el Registro 1838 a su cargo, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria corriente al folio 8 de fecha 8 de noviembre de 2022 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 donde se resuelve reformar el Estatuto social fijando como domicilio social en calle Mascarello 441, Río Gallegos, Santa Cruz y reformulando los siguientes artículos: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"HOTESUR S.A."** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.- Asimismo, se autoriza la eliminación del Artículo Décimo Sexto, inciso D). En virtud de ello, se reformula la numeración de los incisos E) y F) del artículo Décimo Sexto, los que pasarán a ser D) y E) respectivamente.- Se modifica el artículo Décimo Tercero del estatuto mediante la inclusión al mismo y como último párrafo, el siguiente: Las reuniones presenciales se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique dentro del ámbito de la Ciudad de Río Gallegos, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo Décimo Séptimo". Incorpórase al Estatuto el Capítulo VIII. REUNIONES A DISTANCIA. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO A pedido expreso de cualquier administrador, las reuniones del órgano de administración podrán celebrarse utilizando mecanismos informáticos o digitales, que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí, tanto sea que todos o algunos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancias serán tenidos, a los fines el cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. La reunión del órgano de administración celebrada a distancia deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) que la sociedad utilice un sistema que otorgue el libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes durante todo su desarrollo; b) que en la convocatoria de la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso, a los efectos de permitir dicha participación; c) que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 (cinco) años aniversario la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite; d) que una vez concluida la reunión sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscrita por el representante legal; e) en el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes de que concluya, que afecte al menos a 1 (uno) de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la reunión, ésta se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante 30 (treinta) minutos. En caso de que pasado dicho lapso no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o de su grabación, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión, a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de



audio y video y su grabación con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la reunión concluirá al tiempo de la interrupción debiendo convocarse dentro de los 3 días calendarios a una nueva reunión del órgano de administración de modo presencial a los efectos de tratar los puntos del orden del día que no pudieron ser tratados de manera remota. Agréguese como ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO Las reuniones del órgano de gobierno podrán realizarse de manera presencial en la sede social o fuera de la misma dentro del ámbito de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, o de manera remota utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre sí, quedando sujetas a los requisitos previstos en el artículo Décimo Séptimo.-

SEBASTIÁN JOSÉ SÁNCHEZ
Presidente

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.", conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 30 de abril de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. El Directorio.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P3/5

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234°, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 30 cerrado el 30/11/2022.
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2022.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2022.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P3/5

CONVOCATORIA "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.", conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 30 de abril de 2023, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Disolución de la Entidad; 2) Designación Liquidadores. El Directorio.

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P2/5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE TRABAJO "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURÁ" LTDA.

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el lunes 10 de abril de 2023, a llevarse a cabo en Mendoza 340 de la ciudad de Río Gallegos a las 16 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y

del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 20 de marzo de 2023.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA

Presidente

ELIANA DANIELA CARRAZCO

Secretaria

ANA LAURA APPIOLAZA

Tesorera

P1/3

CONVOCATORIA A ELECCIONES
PARTIDO DESARROLLO SANTACRUCEÑO

En virtud del mandato conferido por Asamblea, la Junta Electoral del Partido Desarrollo Santacruceño, convoca a elecciones internas para el día domingo 23 de abril de 2023, en horario de 08:00 a 18:00 hs. del citado día, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única para los siguientes cargos Electivos Partidarios: Integrantes Junta Provincial Titulares y Suplentes; Congresales Titulares y Suplentes.

Fijándose el siguiente cronograma electoral:

- 22 de marzo de 2023: Exhibición de Padrón;
- 28 de marzo de 2023: Reserva de color;
- 31 de marzo de 2023: Presentación de Listas de Candidatos;
- 03 de abril de 2023: Oficialización de Listas;
- 13 de abril de 2023: Presentación de Boletas;
- 23 de abril de 2023: ACTO ELECCIONARIO (desde 08:00 hs. hasta las 18:00 hs.).

Dese a Publicidad.-

JUNTA ELECTORAL DESARROLLO SANTACRUCEÑO

LEONARDO A. FUHR

Presidente

EDITH M. RASGIDO

Vice-presidente

SOLEDAD A. REALES

Secretaria

P1/2

CONVOCATORIA
"CLUB BRITANICO RÍO GALLEGOS"

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de abril de 2023 a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.-
 - Consideración de las cuotas sociales para el año 2023.-
 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por un período de dos (2) años.
 - Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

MIGUEL A. MAYESTE

Presidente

PABLO G. BEECHER

Secretario

P1/5

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación **Pública N° 0007/2023** Expediente N° DTA 0228/2023.

Objeto: Reposición de Gases Medicinales Semestral para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0008/2023** Expediente N° DTA 0154/2023.

Objeto: Insumos para el Servicio de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 14 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0009/2023** Expediente N° DM 1310/2023.

Objeto: Adquisición de maquinaria/equipamiento de panadería para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 14 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 14:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0010/2023** Expediente N° DIT 0099/2023.-

Objeto: Adquisición de licencia de software para trazabilidad y verificación técnica de equipamiento médico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 20 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de abril del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0011/2023** Expediente N° DTA 0215/2023.-

Objeto: Reposición de stock semestral de medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 19 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 14 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 20 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de abril del 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0012/2023** Expediente N° DAO 0080/2023.-

Objeto: Adquisición anual de indumentaria de trabajo y equipos de protección personal para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 21 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de abril del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0013/2023** Expediente N° DIT 0071/2023.-

Objeto: Equipamiento para Oficina para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 20 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 17 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del día 21 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de abril del 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0014/2023** Expediente N° DIT 0170/2023.-

Objeto: Equipamiento para Lavandería para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 27 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 24 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del día 28 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de abril del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0016/2023** Expediente N° DM 0110/2023.-

Objeto: Stock perfus alimentación enteral para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 04 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 31 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del día 05 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de abril de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0017/2023** Expediente N° DIT 0159/2023.-

Objeto: Adquisición de Neumáticos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 05 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 31 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 05 de abril del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de abril del 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/23

OBJETO: PAVIMENTO URBANO EN CALLE CHARLOTTE FAIRCHILD, RUDD, PEÑA, ELIA Y GARDINER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 216.328.630,13)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de MARZO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de MARZO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 29 de MARZO de 2023 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 29 de MARZO de 2023, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

“ADQUISICIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS PARA A.M.A. SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.197,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P1/4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO CANAL 9 L.U. 85 TV UBICADO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250, RÍO GALLEGOS A.M.A SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.045.852,19 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ)

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATAIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P4/5



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/AGVP/23

MOTIVO: OBRA: “ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES - RUTA PROVINCIAL N° 43 - TRAMO: PICO TRUNCADO - LAS HERAS - PROVINCIA: SANTA CRUZ”.

Se comunica que mediante la **CIRCULAR N° 1** se procedió a realizar modificaciones en la Memoria Descriptiva - Apertura de Sobre N° 1.

FECHA DE APERTURA: 28-03-23 - **HORA:** 12:30.

LUGAR: INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD EL CALAFATE - PASAJE FERNÁNDEZ N° 16 LOCALIDAD EL CALAFATE (9405) - PROVINCIA SANTA CRUZ.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/23

MOTIVO: OBRA: “REHABILITACIÓN DE CALZADA - RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 11) - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - ACCESO A EL CALAFATE - SECCIÓN I: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - ACCESO A AEROPUERTO - SECCIÓN II: ACCESO A AEROPUERTO - ACCESO A EL CALAFATE - PROVINCIA: SANTA CRUZ”.

Se comunica que mediante la **CIRCULAR N° 2** se procedió a realizar modificaciones en la Memoria Descriptiva - Apertura de Sobre N° 1.

FECHA DE APERTURA: 28-03-23 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD EL CALAFATE - PASAJE FERNÁNDEZ N° 16 (9405) LOCALIDAD EL CALAFATE - PROVINCIA SANTA CRUZ.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HT-TPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/1



Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Banco de la Nación Argentina
Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

P2/4



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CUADRAS DE PAVIMENTO - CALLES SANTIAGO DEL ESTERO, SAN JUAN Y SAN LUIS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 05/04/2023

HORA: 11:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.000,00.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1646 - 1647 - 1648 - 1650 - 1654 - 1655 - 1656 - 1659 - 1666/22.- Págs. 1/10

DECRETOS SINTETIZADOS

1649 - 1651 - 1652 - 1653 - 1657 - 1658 - 1660 - 1661 - 1662 - 1663 - 1664 - 1665/22.- Págs. 11/13

RESOLUCIONES

006 - 007 - 008 - 009 - 0010/HCD/23 - 004 - 005/CM/23 - 0157 - 0158/IDUV/23.- Págs. 14/18

DECLARACIONES

004 - 005 - 006/HCD/23.- Págs. 19/20

DISPOSICIONES

00053 - 00054 - 00055/DPRH/22 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 220 - 221 - 222 - 223/ME-FI-SC/22 - 1136 - 1137 - 1154 - 1159 - 1205 - 1221 - 1224 - 1237 - 1238 - 1239 - 1244 - 1245 - 1246 - 1251 - 1257 - 1262/MPCel-DPCT/22.- Págs. 21/33

EDICTOS

ARRIAGADA LEAL - BARRIONUEVO - SAUCEDO - VALDEZ SÁNCHEZ - TOLEDO - OYARZÚN OYARZÚN - SÁNCHEZ Y MORENO - DÍAZ Y AVEDAÑO BARRIENTOS - ROQUEL - WILD - NECULMAN - SERIAL - ÁLVAREZ - FRANCO - SANDOVAL - CARRIZO - BARRA - MORALES - ALMONACID MANCILLA - BORQUEZ - AGÜERO - ETOS. NROS. 051 - 052/(PET. DE MEN.)/22 - ETO. NRO. 022/(PET. DE MEN.)/23 - ETO. NRO. 025/(MANIF. DE DESC.)/23 - EDISUD S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA EL CAZADOR - LIENDRO - SALVA - NOVACOMISP S.R.L. - ENRIQUEZ - FERNÁNDEZ - GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ - GRADAC - SEPÚLVEDA - VILLALBA - PEREYRA BUSTOS C/LEONE - YEMCO S.R.L. - DIGAM S.R.L. - IMPLANTES RG S.R.L. - VERTAS S.A. - PARAGONIA SUR S.A.S.- Págs. 34/47

AVISOS

SEA/CONSTRUC. Y OP. DE LA PLANTA DE RECEPCIÓN MEDICIÓN Y DESPACHO DE PETRÓLEO - PROY. RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO PRIMARIO - PERF. POZOS EL CERRITO OESTE 33SW - PERF. POZOS EL PUMA 9V - PERF. DE LOS POZOS EG-705(I) - PROY. DE PERF. DEL POZO EXPLORATORIO YPD.SC.LP-XP-778 - PROY. PERF. EG-664R - PROY. DE POZOS DE DESARROLLO CÑE-1110M - PROY. DE POZOS DE DESARROLLO CÑE-1183 - PROY. DE POZOS INYECTORES LPIA-2581 - PROY. ETIA LH-GG-03-2013 GG-852(D) - HOTESUR S.A.- Págs. 48/51

CONVOCATORIAS

ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. - CEMCO S.A. - ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. - COOP. DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA LTDA. - PARTIDO DESARROLLO SANTACRUCEÑO - CLUB BRITANICO RÍO GALLEGOS.- Págs. 52/53

LICITACIONES

0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 00014 - 0016 - 0017/SAMIC/23 - 04/MRG/23 - 01 - 02/AMA/23 - 01(CIRCULAR NRO. 1) - 02 (CIRCULAR NRO. 2)/AGVP/23 - INM5356/BNA - 001/MPT/23.- Págs. 54/59